

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1755 /

AUTORIZA CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACION MOROSOS.-

REQUINOA, 12 Agosto del 2010.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por el contribuyente Sr. **Filidor Del Rosario Caro Caro**, quien solicita acogerse a convenio de pago de permisos de circulación morosos.-

VISTOS :

Lo establecido en el artículo 62 del decreto Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30.05.95 de Rentas Municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 619 de fecha 18 de Mayo de 2006, que Aprueba Reglamento que indica.-

El Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18 de Mayo de 2006, que Aprueba Ordenanza que indica.-

El Decreto Alcaldicio N° 1063 de fecha 15 de Julio de 2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago por Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.130 de 1992.-

DECRETO :

AUTORIZASE a celebrar convenio de pago por Permisos de Circulación Morosos al Sr. **FILIDOR DEL ROSARIO CARO CARO, C.I. N° 3.947.512-K**, por los años **2005 AL 2009** de la **PLACA PATENTE EV*8661-8**, del **VEHICULO MARCA SUZUKI, MODELO FRONTE, COLOR AZUL, AÑO FABRICACION 1982**, con domicilio Panamá N° 224, Rancagua Oriente, Rancagua.

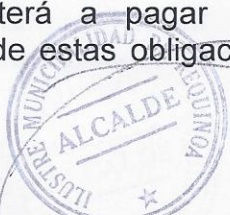
El Contribuyente pagará su deuda con los intereses y multas vigentes al mes de celebrar el presente convenio, con un 30% al contado y el saldo, pagadero en Siete cuotas mensuales, iguales y sucesivas.

La celebración del presente convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de la deuda en el comprendidas, esta suspensión operará mientras el deudor se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.

El deudor se comprometerá a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en el convenio. El incumplimiento de estas obligaciones será causal suficiente para la caducidad del convenio de pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MARTA A.VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/GPP/OLP/rum.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.